



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS CUESTIONARIOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS CENTROS Y DE LAS ACTIVIDADES.

1. Nada más llegar al Centro, el/los técnico/s Homologador/es (TH) se acreditará/n ante el responsable del mismo. Se entiende por persona responsable del Club/Entidad que haya firmado la solicitud de homologación.
2. Cuando las instalaciones no sean propiedad del Club/Entidad, el solicitante deberá presentar la correspondiente autorización del titular de las mismas, con el detalle y condiciones de uso de las instalaciones.
3. TH recordará al titular el procedimiento establecido para Homologar el Centro y las Actividades, y le informará sobre el número de cuestionarios que hay que cumplimentar (uno para el Centro o **Cuestionario base** y uno más por cada Actividad que se vaya a homologar o **Cuestionarios de Actividad**).
4. Igualmente el TH recordará al titular el procedimiento de puntuación, aclarándole cualquier detalle que precise. El TH deberá recoger la firma del titular para empezar la valoración.
5. El TH SIEMPRE deberá ir acompañado del titular o de la persona designada por éste durante la visita al establecimiento, y siempre se comenzará por el **Cuestionario Base**.
6. **Puntuación de los elementos o ítems con los que se define cada factor:**
 - a) Cada elemento se puntúa con **1** (uno) o **0** (cero) multiplicado por el coeficiente corrector X1, X2, X3, X4, etc., consignando en la casilla de la derecha el valor obtenido: 1, 2, 3, 4, etc. (En algunos casos, el valor a tener en cuenta es el resultado de la aplicación de una fórmula, o cálculo previo que efectuará en la Hoja de Datos adjunta).
 - b) Cuando en el apartado correspondiente se solicite el **Nº de...**, este Nº se multiplicará por el coeficiente o se introducirá en la fórmula que figure en la casilla o se introducirá el calculado previamente en la Hoja de Datos.
 - c) TODOS los elementos deberán ser puntuados, aún en los casos de duda. En estos casos, se añadirán los comentarios correspondientes en el cuadro de observaciones que figura al pie de cada bloque de elementos. Si alguna de las casillas no estuviera puntuada, se considerará siempre puntuada con 0.
 - d) Cuando un elemento esté desglosado en sub-apartados y se indique (**marcar una opción**), exclusivamente se podrá marcar la casilla elegida o que corresponda.
 - e) En caso de error al rellenar una de las casillas, el encuestador anulará su anotación con una X y procederá a calificar ese elemento en el cuadro de Observaciones correspondiente.
 - f) Cuando la evaluación de un elemento se base en la existencia o no de un documento que no haya sido facilitado previamente por el titular, se solicitará a éste una copia del mismo, si no la hubiera entregado. En el supuesto de no tenerla se puntuará con 0. Si el documento existe pero el titular no facilita una copia en mano al TH, éste consignará igualmente un 0.



- g) El titular está igualmente obligado a facilitar copia de la documentación al TH, que no hubiera sido facilitada en el momento de la solicitud. El TH marcará las casillas correspondientes en el cuadro resumen final de la documentación adjuntada.
- h) Cuando las instalaciones sean utilizadas por más de un Club, Centro o Establecimiento, se aplicará lo establecido en el apartado C), párrafo 4 de las Normas y Procedimiento del Reglamento para la Homologación.
- i) Cuando un Centro solicite la homologación de más de una actividad en sus instalaciones, el TH procederá a puntuar cada cuestionario de actividad sin tener en cuenta cuantas actividades se pretenden homologar, si bien anotará en la hoja de datos el nº total de caballos del Centro y su distribución por Actividad.

7. Determinación de las puntuaciones.

- a) Al terminar la recogida de información, el TH contabilizará los puntos obtenidos en cada uno de los criterios seguridad, adaptación y calidad, sumando los valores consignados para cada elemento en las casillas de la columna derecha.
- b) Para calcular la puntuación total de cada factor, se suman los puntos obtenidos en los tres criterios (que nunca serán superiores a los valores máximos que se establece para cada uno), y la suma resultante se multiplicará por el coeficiente que se indica en cada factor.
- c) Cuando la puntuación sea menor que el valor máximo (tanto de los criterios, como de los factores) se consignará el obtenido. Cuando la puntuación sea mayor que el máximo, se consignará el valor del máximo.
- d) A continuación se obtendrá la puntuación total **del cuestionario base** del Centro, cuyo valor máximo no podrá ser superior a 300, y se anotará en la Tabla de Puntuaciones Finales.

8. Comprobación de puntuaciones mínimas.

- a) A continuación el TH comprobará que las puntuaciones obtenidas en cada factor son de un valor igual o mayor al del valor mínimo que figura en la Tabla de Puntuaciones Finales.
- b) De igual forma, totalizará la puntuación correspondiente al criterio de seguridad de todos los factores, y lo consignará en la casilla que figura en la Tabla de Puntuaciones Finales.
- c) Si alguno de los factores no alcanzase la puntuación mínima o el total del criterio de seguridad fuera más bajo que el valor mínimo que figura en la tabla, la homologación será suspendida.

9. Valoración de las Actividades.

- a) De acuerdo con la homologación de las Actividades solicitadas se procederá a cumplimentar los cuestionarios correspondientes siguiendo el mismo proceso que el aplicado en el cuestionario base para la homologación del Centro.
- b) Una vez se hayan completado todos los cuestionarios de todas la Actividades que se pretenden Homologar se procederá como sigue:
 - a. Los valores obtenidos en la Actividad que tenga la puntuación más alta se trasladarán a la tabla que figura en el cuestionario base.



- b. Se comprobará que las puntuaciones de cada Actividad son superiores al valor mínimo establecido para el Factor Actividad e inferiores o iguales al valor máximo.

10. Puntuaciones Finales. Propuesta de Categoría para el Centro y el Nivel o Label para las Actividades.

De acuerdo con el Reglamento y según la puntuación obtenida, el TH anotará en la casilla correspondiente **la Categoría conseguida por el Centro y el Nivel o Label de cada Actividad.**

11. Finalmente, una vez concluida la recogida de información, el TH rellenará y firmará el apartado “Valoración general del establecimiento” que se encuentra en la última hoja del Cuestionario Base para la Homologación del Centro, resaltando los puntos fuertes y débiles que estime.
12. Según la opción elegida por la FHA que debe figurar en el reglamento particular, el titular o la persona que éste designe podrá, o no, realizar anotaciones en el apartado “Comentarios del titular” que se encuentra en esta misma hoja y que también deberá firmar.
13. En ningún caso el TH repetirá un Cuestionario, pero podrá incluir cuantos comentarios y aclaraciones considere y puedan ser importantes.
14. Cuando la valoración sea efectuada por tres TH, supere los mínimos establecidos y tenga la conformidad del titular, la homologación será definitiva.